

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0 0 8 6

BUENOS AIRES, 0.5 ENE 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-17994/08-5 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Griensu S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 0606/10, por la cual se autorizó la modificación del Certificado de Autorización y Venta de Producto Médico Nº PM-1073-172 denominado: Videogastroscopio.

Que por error se colocó en el Anexo de Autorización de Modificaciones en dato autorizado hasta la fecha el modelo EG-530ZW videogastroscopio con zoom óptico donde debía decir EG-590ZW videogastroscopio con zoom óptico.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos Nº 1490/92 y 425/10.

ر ا

1

DISPOSICIÓN NO 0 8 6



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el modelo EG-530ZW videogastroscopio con zoom óptico del ítem Dato Autorizado hasta la fecha del Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 0606 de fecha 08 de febrero de 2010, por la cual se autorizó la modificación del Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos N° PM- 1073-172, el cual quedará redactado de la siguiente forma: modelo EG-590ZW videogastroscopio con zoom óptico

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Anexo de Autorización de Modificaciones la Disposición ANMAT Nº 0606 de fecha 08 de febrero de 2010 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifiquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifiquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-17994/08-5

DISPOSICION Nº

0086

Dr. OTTO A. DRSINGHER
SUB-INTERVENTOR